



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 808 -2018-MPM/A

Moyobamba, 21 NOV. 2018

## VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1282-2016-MPM/A, el 07 de octubre de 2016; El Formulario Único de Tramite N° 016057, Registro N° 225234 y Expediente N° 197822, de fecha 19 de octubre de 2018; Informe Técnico N° 104-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 29 de octubre de 2018; La Nota Informativa N° 1661-2018-MPM/GDS, de fecha 29 de octubre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1282-2016-MPM/A, el 07 de octubre de 2016, en su Artículo Primero: RECONOCE, a partir de la fecha, a la Junta Directiva del **Comité Pro-Puente del Rio Mayo Sector Metoyacu**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; por el periodo de dos (02) años, (...).

Que, a través del Acta de Asamblea General de Asociados, se acredita que con fecha 17 de octubre de 2018, se constituyó una Nueva Junta Directiva del **Comité Pro-Puente del Rio Mayo Sector Metoyacu**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, mediante El Formulario Único de Tramite N° 016057, Registro N° 225234 y Expediente N° 197822, de fecha 19 de octubre de 2018, el señor **IDELFE PARDO RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43066751, solicita el Reconocimiento del **Comité Pro-Puente del Rio Mayo Sector Metoyacu**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, con Informe Técnico N° 104-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 29 de octubre de 2018, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de reconocimiento del **Comité Pro-Puente del Rio Mayo Sector Metoyacu**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, **SÍ CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 1661-2018-MPM/GDS, de fecha 29 de octubre de 2018, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento del **Comité Pro-Puente del Rio Mayo Sector Metoyacu**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 104-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 29 de octubre de 2018;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 808 -2018-MPM/A

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;



Que, el Artículo 73°, numeral 5.1, 5.2, 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que las Municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local;



Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la citada Ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva del **Comité Pro-Puente del Rio Mayo Sector Metoyacu**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, y la Gerencia de Desarrollo Social.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a partir de la fecha a la Junta Directiva del **Comité Pro-Puente del Rio Mayo Sector Metoyacu**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	IDELFE PARDO RIVERA	43066751
Vicepresidente	TOMAS SANTOS PUELLES	00805896
Secretario	JOSE HENRRY FERNANDEZ SANCHEZ	73696571
Tesorero	ELADIO PEDRAZA ALEJANDRIA	00802045
Secretario de Organización	CLEVER VILLOSLADA MEGO	43127721
Vocal 1	RICARDO FERNANDEZ ESTELA	27746229
Vocal 2	NELVER OMAR NOLAZCO MONTENEGRO	47180221
Fiscal	ELVA PADILLA ROMERO	16730485

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 808 -2018-MPM/A

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, a su Presidente el señor **IDELFE PARDO RIVERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43066751, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**ARTICULO QUINTO: DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE